

de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 10 de enero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Doñamayor Cuber.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, R.º número 6.427, interpuesto como demandante, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, por don Carlos Doñamayor Cuber, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes de este Ministerio de 24 de enero, 23 de mayo, 11 de abril y 12 de junio de 1961, que le denegaron su pretensión de incorporación a la Escala General Administrativa—Rama Técnica—del mismo, se ha dictado sentencia en 5 de diciembre último, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que no dando lugar a la inadmisibilidad propuesta en cuanto al presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Carlos Doñamayor Cuber contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda del 24 de enero de 1961, que abrió plazo y fijó condiciones para que solicitaran la integración en las Escalas los funcionarios públicos que prestaran servicios en el mismo del 11 de abril de 1961; que estableció la relación de funcionarios admitidos y excluidos de dichas Escalas del 23 de mayo de 1961; que accedió a la reposición interesada de la primera de estas Ordenes, y del 12 de junio de 1961, que denegó reposición solicitada en la segunda de ellas, debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida, absolviendo de ella a la Administración y confirmando las resoluciones referidas en cuanto al interesado se refieren, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se señala fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de un inmueble sito en la localidad adoptada de Arges (Toledo).

Adoptada por el Estado la localidad de Arges por Decreto de 15 de diciembre de 1939, y aprobado por el Consejo de Ministros de 10 de agosto de 1962 el proyecto y presupuesto destinado a «Expropiación de terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil», la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación del siguiente inmueble:

Finca en la carretera de Toledo a Piedrabuena, de 2.433,66 metros cuadrados de extensión superficial.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparece como interesada en dicha expropiación doña María Paz Navarro Mohino.

En su consecuencia, para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley

de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los ocho días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin necesidad de previo aviso, a las doce de la mañana se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación del referido inmueble, publicándose este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de Toledo, y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Toledo para conocimiento de la citada y demás personas que puedan ser titulares de derecho sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer trimestre del año en curso, o el de la última anualidad que hubieran satisfecho.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director General, Angel García-Lomas.—180.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización de acta previa a la ocupación de un terreno afectado por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de veinte viviendas de renta limitada en Sestao (Vizcaya).

Declarada argente por Decreto 3026/1962, de 15 del pasado mes de noviembre, la expropiación de una participación indivisa de un terreno en Sestao, propiedad de doña María Josefa Veñasco Muñiz, necesaria para la construcción de un grupo de veinte viviendas de renta limitada por don Eusebio Tellería Arbulu, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación, a las once horas del día 24 del próximo mes de enero.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos señalados en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, bien entendido que de no comparecer el referido titular o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal a tenor de lo preceptuado por el artículo quinto de la antes citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—6.114.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas del grupo de viviendas protegidas «Ventanillas», en Oviedo.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta de las obras de construcción de abastecimiento de aguas del grupo de 2.100 viviendas protegidas en Oviedo, denominado «Ventanillas», en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas doce mil doscientas cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos (2.212.257,70 pesetas), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos municipal de Oviedo.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional para participar en la subasta será de cuarenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (45.825,85 pesetas) y la definitiva, para el adjudicatario, será del 4 por 100 del presupuesto total protegible resultante de la adjudicación, constituidas ambas en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960).

Las proposiciones se admitirán en el Registro de Entrada del Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 1, Madrid, durante veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si el último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Servicio de Información del Instituto Nacional de la Vivienda.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión en el Instituto Nacional de la Vivienda.